"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CANO LOPEZ Miluska Giovanna FAU 20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2025 15:26:35 -05:00

Lima, 04 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000246-2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificada por la Ley N° 29094, la Resolución Administrativa N° 111-2014-CSJLI/PJ, de fecha 17 de marzo de 2014, el informe N° 000001-2025-CRDJ-USJ-CSJLI-PJ, de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Primero. - Mediante la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificada por la Ley N° 29094, se define el voluntariado como "la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, tales como actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. Es prestado por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntariado. En ningún caso dicha actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada."

Segundo. – En cumplimiento de la misión institucional del Poder Judicial, la Corte Superior de Justicia de Lima aprobó mediante Resolución Administrativa N° 111-2014-CSJLI/PJ la creación del voluntariado de esta Corte, con el objetivo de fomentar la participación activa de los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, así como brindar apoyo en la gestión de actividades judiciales y comunitarias.

Tercero. - Con el propósito de consolidar los valores institucionales de accesibilidad y equidad en la administración de justicia, el Coordinador del Registro Distrital Judicial ha recomendado formalizar el Voluntariado Humanitario de la Corte Superior de Justicia de Lima bajo la denominación de "Humanizando la Justicia". Esta propuesta tiene como objetivo fortalecer la participación activa de los/as servidores/as y jueces/zas en un modelo judicial más cercano a la comunidad, promoviendo la creación de espacios de participación activa, orientación y ejecución de proyectos humanitarios tanto dentro de la Corte como en colaboración con otras instituciones y comunidades.

Cuarto. – De conformidad con el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, que establece los principios de la administración de justicia, la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante la formalización del Voluntariado Humanitario denominado "Humanizando la Justicia", fortalece el acceso a la justicia, promoviendo un servicio más cercano, eficiente y sensible a las necesidades tanto de los/as servidores/as, jueces y juezas como de la ciudadanía, lo que está alineado con el principio de accesibilidad y el derecho a la justicia de todas las personas, sin discriminación alguna.

21452260 17/04/2025 17:40

Quinto.- En coherencia con el principio de intersectorialidad e intergubernamentalidad, establecido en el numeral 3.7 del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, que señala que todos los niveles de gobierno y los poderes públicos encargados de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas deben actuar de manera cooperativa para facilitar su cumplimiento, la Corte Superior de Justicia de Lima promueve la colaboración activa entre las diversas instituciones del Estado y la sociedad civil. Esta colaboración interinstitucional es esencial para el éxito de la implementación del Voluntariado Humanitario "Humanizando la Justicia". El principio de intergubernamentalidad resalta la importancia de trabajar de forma coordinada, no solo dentro de este Poder del Estado, sino también con otras entidades y comunidades, con el propósito de fortalecer la gestión pública y asegurar una mejora continua en el sistema judicial, brindando así un servicio más cercano, accesible y sensible a las necesidades de la ciudadanía.

Sexto. – En el marco del respeto y promoción de los derechos humanos, la Corte Superior de Justicia de Lima, al institucionalizar el Voluntariado Humanitario denominado “Humanizando la Justicia”, reafirma su compromiso con los principios universales de igualdad, dignidad y no discriminación. Esta iniciativa tiene como objetivo garantizar el derecho de toda persona a recibir una justicia accesible, humana y sensible a sus necesidades, contribuyendo a la creación de un entorno judicial más inclusivo y justo, en el cual se respete la dignidad de cada individuo. De esta forma, se busca que los principios y valores que rigen este voluntariado estén alineados con el respeto a los derechos fundamentales de las personas, promoviendo una justicia con rostro humano y accesible para todos los sectores de la sociedad, especialmente aquellos más vulnerables.

Séptimo. – En ese mismo sentido, y en conformidad con los principios establecidos en las Leyes de Brasilia, las cuales buscan garantizar el acceso efectivo a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad, la Corte Superior de Justicia de Lima reitera su compromiso con la mejora de la atención a estos sectores, asegurando que tanto los voluntarios como los servicios proporcionados se alineen con los principios fundamentales de accesibilidad, no discriminación y respeto a la dignidad humana, tal como lo disponen dichas leyes. Esta iniciativa se orienta a fortalecer la inclusión y la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas, independientemente de su condición social, económica o de salud.

Octavo. – En este marco, el Voluntariado Humanitario “Humanizando la Justicia” contribuirá al fomento de una cultura de integración social, proyección comunitaria y realización personal, creando un ambiente de confianza y colaboración entre la ciudadanía y el sistema judicial. Este enfoque no solo promueve una actitud de servicio y compromiso con la comunidad, sino que también refuerza los principios éticos en el ejercicio de la función judicial. Además, el programa ofrecerá a los voluntarios valiosas oportunidades de desarrollo personal y profesional, brindándoles capacitación en áreas clave como coaching, liderazgo, primeros auxilios y otras habilidades que favorecen su crecimiento y les permiten contribuir de manera efectiva al bienestar de la sociedad.

Noveno. - En virtud de lo expuesto, y habiendo sido creado el Voluntariado de la Corte Superior de Justicia en el 2014, esta Presidencia considera que, tras su creación, es

necesario proceder a su institucionalización. Esta medida tiene como fin asegurar la continuidad del voluntariado, así como fortalecer su alcance y efectividad. La institucionalización del voluntariado permitirá fomentar una mayor participación activa de jueces, juezas, y del personal jurisdiccional y administrativo en el proceso de humanización de la justicia, promoviendo una justicia más cercana, eficiente y sensible a las necesidades de la ciudadanía. Este enfoque está alineado con los principios fundamentales que rigen la administración de justicia en el país, respondiendo así a la necesidad de ofrecer soluciones más efectivas y accesibles a la población. Además, la iniciativa se encuentra plenamente enmarcada dentro del Plan de Trabajo de la actual gestión, cuyo lema es: "Servir es nuestra misión, la justicia con rostro humano nuestro objetivo", reafirmando el compromiso institucional con la transformación y humanización del sistema judicial, así como con el fortalecimiento del acceso a la justicia y la integración de todos los actores judiciales en este proceso.

Décimo. - Habiéndose conformado el equipo de trabajo del Voluntariado de esta Corte Superior de Justicia en el año 2014 y considerando que han transcurrido varios años desde su constitución, resulta necesario proceder a la reconformación del equipo, con el fin de garantizar su adecuación a las nuevas exigencias institucionales y sociales. Esto permitirá optimizar los recursos humanos y adaptar el equipo a los desafíos actuales del contexto judicial y social, asegurando su efectividad en el cumplimiento de los objetivos planteados.

En uso de las facultades conferidas por los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – INSTITUCIONALIZAR el Voluntariado Humanitario de la Corte Superior de Justicia de Lima, denominado "Humanizando la Justicia", con el objetivo de promover actividades de apoyo, orientación y ejecución de proyectos humanitarios, tanto dentro de esta Corte Superior de Justicia como en colaboración con otras entidades y comunidades.

Artículo Segundo. – **RECONFORMAR** el equipo de trabajo del Voluntariado Humanitario de la Corte Superior de Justicia de Lima, con los siguientes integrantes:

- John William Sánchez Chirinos – **Coordinador General**
- Daisy Isabel Hernández Malca – **Secretaria**
- Marisol Kim Ugarte Izaguirre – **Tesorera**
- Jeanette María Saenz Recharte – **Encargada de Incorporación de Voluntarios**
- Luis Alfredo Flores Zuñiga – **Encargado de Actividades y Protocolo**
- Jacqueline Janina Príncipe Collazos – **Encargada de Capacitación**
- Coordinador/a de Recursos Humanos de la CSJ Lima
- Responsable de Bienestar Social de la CSJ Lima
- Jefe/a de Imagen y Comunicaciones de la CSJ Lima

21452260 17/04/2025 17:40

Artículo Tercero. – **DISPONER** que podrán formar parte del equipo de trabajo del Voluntariado Humanitario de la Corte Superior de Justicia de Lima tanto los servidores de esta Corte Superior de Justicia, como los trabajadores de otras Cortes Superiores de Justicia del país, así como los empleados de otras instituciones afines a este Poder del Estado. Además, en calidad de **accesitarias**, se incorporarán las orientadoras judiciales de la Sociedad Civil que participen en el Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y en el programa "Justicia en tu Comunidad" de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Cuarto. - **ESTABLECER** que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima será la encargada de elaborar y ejecutar el plan de acción del voluntariado**,** pudiendo las diferentes áreas de esta Corte recomendar las actividades específicas a desarrollar, alineadas con los objetivos del programa y las necesidades de esta Corte Superior de Justicia y la comunidad.

Artículo Quinto. - PONER en conocimiento la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Lima, la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, la Gerencia de Administración Distrital, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Servicios Judiciales, la Coordinación de Recursos Humanos, la Coordinación de Informática, la Oficina de Imagen y Comunicaciones de esta Corte Superior de Justicia, así como a los integrantes del equipo de trabajo, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ
Presidente de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

21452260 17/04/2025 17:40